

Guayaquil, 29 de mayo del 2017

Sr.  
Representante Legal  
Rafael José Peralta Albán  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente sírvase encontrar la Carta de Cesión de Acciones de la Compañía **COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.**, a favor de la **Empresa Coordinadora de Empresas Públicas – EMCO**, que remito a usted con el objeto de que se cumpla con el procedimiento de su ingreso a la página de la Superintendencia de Compañías en el plazo de 8 días, contados a partir de la suscripción de la Carta mencionada.

Sin otro particular,

ALEJANDRO JOSÉ MINUCHE HENRÍQUEZ  
APODERADO ESPECIAL  
**UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDIOS – UGEMED**

09emekv  
COMPAÑÍA TELEVISIÓN  
DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.  
FECHA: 01/06/17 HORAS: 11:19  
FIRMA: RafaelJosé2P

Guayaquil, 29 de mayo del 2017.

Señor  
Rafael Jose Peralta Albán  
Representante Legal  
**COMPAÑÍA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A.**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que, en la presente fecha, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo número 1371, de fecha 3 de mayo del año 2017, se transfieren once millones quinientas cincuenta ochenta y siete (11'550.087) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de 0,40 centavos de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las cuales mi representada es propietaria en el capital de **COMPAÑÍA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S.A.** con RUC número 1790272036001, a favor de la **Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO**, con todos y cada uno de los derechos inherentes a ellas, siendo el valor de la presente transferencia, la suma de US\$ 4'620.034,80 (cuatro millones seiscientos veinte mil treinta y cuatro Dólares de los Estados Unidos de América con 80/100) – siendo el valor por cada acción correspondiente a US\$0,40 (cuarenta centavos Dólar de los Estados Unidos de América) –.

Solicito a usted se sirva realizar las respectivas inscripciones en los libros sociales.  
Firma conmigo el cesionario en razón de su aceptación.

Atentamente,

p. UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDIOS -UGEMED  
Registro Único de Contribuyentes 0968604980001  
Abogado Alejandro José Minuche Henríquez  
Apoderado Especial  
C.C. 0701904781  
Cedente

  
p. Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO  
Registro Único de Contribuyentes  
Abogado Carlos Luis Tamayo Delgado  
Gerente General - Representante Legal  
C.C. 0915475511  
Cesionaria

Nº 699

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

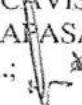
**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 2 del artículo 16 de la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho de todas las personas, en forma individual o colectiva, a tener acceso universal a las tecnologías de información y comunicación;

Que, el numeral 2 del artículo 17 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el Estado fomentará la pluralidad y la diversidad en la comunicación y, al efecto, facilitará la creación y el fortalecimiento de medios de comunicación públicos, privados y comunitarios, así como el acceso universal a las tecnologías de información y comunicación, en especial para las personas y colectividades que carezcan de dicho acceso o lo tengan de forma limitada;

Que, la Disposición Transitoria Décima del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que los activos, derechos y competencias que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasen a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, para lo cual se emitirá el correspondiente acto administrativo, así como que el Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, con sus propios recursos, podrá realizar todos los actos de administración financiera necesarios para la adecuada gestión de las empresas bajo su control;

Que, mediante Escritura Pública celebrada el 19 de marzo de 2009, ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito Dr. Rodrigo Salgado Valdez, se constituyó el Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, compareciendo en calidad de constituyente la ex Agencia de Garantía de Depósitos.

Que, parte del patrimonio autónomo del fideicomiso lo integran los paquetes accionarios de los siguientes medios de comunicación: COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A., CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C. A. "CANAL 10" (CETV), EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO BOLIVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., AMERICAVISION S.A., CABLEVISION S.A., RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO LA PRENSA TV S.A. y EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.; 

Nº 699

## RAFAEL CORREA DELGADO

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 553, publicado en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre de 2010, se creó la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, la cual asumió los derechos de la ex Agencia de Garantía de Depósitos;

Que, el 6 de septiembre de 2011 la UGEDEP, en su calidad de beneficiario subrogante de los derechos originarios de la ex AGD y como constituyente del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, solicitó a la Junta del Fideicomiso su acuerdo, en consenso con la Fiduciaria, para que la Corporación Financiera Nacional restituya al beneficiario los paquetes accionarios de las siguientes empresas: COMPAÑÍA TELEVISION DEL PACIFICO TELEDOS S. A., CADENA ECUATORIANA DE TELEVISION C. A. "CANAL 10" CETV, EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO BOLIVAR S.A., RADIO LA PRENSA TV. S. A., ORGANIZACIÓN RADIAL C. A., AMERICAVISION S. A.; CABLEVISION S.A., RADIODIFUSORA DEL PACIFICO RAPASA S. A. y EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.;

Que, mediante Resolución No. 86.01.01 de 8 de septiembre de 2011, la Junta Número 86 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, autorizó a la fiduciaria proceder a la restitución al titular de los derechos del constituyente y beneficiario del fideicomiso de los paquetes accionarios y empresas señalados en el considerando anterior a fin de que se constituya a su vez, el fideicomiso mercantil denominado AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS;

Que, de conformidad con lo resuelto por la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD el 10 de octubre del 2011, la UGEDEP constituyó el fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS;

Que, de conformidad con lo resuelto por la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS el 12 de diciembre del 2013, con posterioridad fueron aportadas al fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS las acciones de la compañía MOVIDAD C.A.; y,

Que, es conveniente extinguir la figura transitoria de este régimen de fideicomiso una vez que la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público – UGEDEP va a terminar su existencia legal.

En ejercicio de las facultades previstas en el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador



Nº 699

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**Decreta:**

**Artículo 1.-** Créase la Unidad de Gestión de Medios – UGEMED como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, con domicilio principal en la ciudad de Quito y podrá tener oficinas dentro del territorio nacional.

La Unidad de Gestión de Medios, estará dirigida y representada legalmente por un delegado del Presidente de la República, quien tendrá todas las facultades para establecer la estructura y normar el funcionamiento de la Unidad.

**Artículo 2.-** La Unidad de Gestión de Medios –UGEMED– tendrá por objeto el manejo del paquete accionario, la gestión, seguimiento y control de la administración de las compañías CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. “CANAL 10” (C. E. T. V.), COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., CABLEVISIÓN S.A., AMERICAVISIÓN S.A., RADIO LA PRENSA T.V. S.A., EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A y MOVIDAD C.A.

Serán atribuciones de la Unidad de Gestión de Medios –UGEMED- además de las dispuestas, las que el ordenamiento jurídico vigente le otorgue.

A efectos de lo dispuesto en el presente artículo, la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS autorizará a la fiduciaria, Corporación Financiera Nacional, proceder a la restitución al titular de los derechos del constituyente y beneficiario, Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público – UGEDEP, los paquetes accionarios y empresas señaladas en este artículo, a fin de que la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público - UGEDEP transfiera a su vez a la Unidad de Gestión de Medios – UGEMED todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones que le correspondían respecto del paquete accionario de las compañías CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. “CANAL 10” (C. E. T. V.), COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., CABLEVISIÓN S.A., AMERICAVISIÓN S.A., RADIO LA PRENSA T.V. S.A., EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A y MOVIDAD C.A.

## RAFAEL CORREA DELGADO

### PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

**DISPOSICIÓN GENERAL.**- Las compañías CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. "CANAL 10" (C. E. T. V.), COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S. A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., CABLEVISIÓN S.A., AMERICAVISIÓN S.A., RADIO LA PRENSA T.V. S.A., EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A y MOVIDAD C.A., mantendrán su naturaleza jurídica de sociedades anónimas y se considerarán medios de comunicación privados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación y Ley de Compañías.

### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**PRIMERA.**- A efectos de la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, dentro del plazo de 60 días se procederá por parte de la Junta del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS a la respectiva autorización a la fiduciaria, Corporación Financiera Nacional, para que proceda a la restitución al titular de los derechos del constituyente y beneficiario, Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público – UGEDEP de los paquetes accionarios y empresas previstas en el presente Decreto Ejecutivo y el posterior traspaso por parte de esta última a la Unidad de Gestión de Medios –UGEMED de éstos.

**SEGUNDA.**- Una vez cumplido el plazo al que se refiere la Disposición Transitoria Primera, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, dentro del plazo de sesenta días, realizará las gestiones legales necesarias para liquidar el contrato de Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS constituido el 10 de octubre de 2011.

**TERCERA.**- El personal que forma parte de la Secretaría Técnica del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD - MEDIOS, pasará a formar parte de la Unidad de Gestión de Medios – UGEMED, previo proceso de evaluación y selección y de acuerdo a los requerimientos institucionales, de conformidad con la Ley Orgánica de Empresas Públicas y demás normativa aplicable. Si existieren puestos innecesarios se procederá a su supresión conforme al ordenamiento jurídico.

**CUARTA.**- De conformidad con lo establecido en el artículo 1 de este Decreto Ejecutivo, designase como delegado del Presidente de la República ante la Unidad de Gestión de Medios – UGEMED al Dr. Fernando Alvarado Espinel.

Nº 699

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DISPOSICIÓN FINAL.-** De la ejecución del presente Decreto Ejecutivo, que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese a la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD – MEDIOS, Corporación Financiera Nacional, Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público – UGEDEP y Secretaría Nacional de Comunicación.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 8 de junio de 2015.

Rafael Correa Delgado  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Fernando Alvarado Espinel  
**SECRETARIO NACIONAL DE COMUNICACION**

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Escritura Pública celebrada el 19 de marzo de 2009, ante el Notario Vigesimonoveno del cantón Quito, se constituyó el Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, compareciendo en calidad de constituyente la ex Agencia de Garantía de Depósitos;

Que parte del patrimonio autónomo del fideicomiso lo integraron los paquetes accionarios de los siguientes medios de comunicación: COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A., CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV), EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., AMERICAVISIÓN S.A., CABLEVISIÓN S.A., RADIODIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO LA PRENSA TV S.A. y EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A.;

Que con Decreto Ejecutivo No. 553, publicado en el Registro Oficial No. 335 de 7 de diciembre de 2010, se creó la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, la cual asumió los derechos de la ex Agencia de Garantía de Depósitos;

Que la Disposición Transitoria Décima del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispuso que los activos, derechos y competencias, que se transfirieron al Ministerio de Finanzas de conformidad con la Disposición Transitoria Quinta de la Ley de Creación de la Red de Seguridad Financiera, pasarán a la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD;

Que el 6 septiembre de 2011, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEP, en su calidad de beneficiario subrogante de los derechos originarios de la ex Agencia de Garantía de Depósitos AGD y como constituyente del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, solicitó a la Junta del Fideicomiso su acuerdo, en consenso con la Fiduciaria, para que la Corporación Financiera Nacional restituyera al beneficiario los paquetes accionarios de las mencionadas empresas;

Que con Resolución No. 86.01.01 del 8 de septiembre de 2011, la Junta Número 86 del Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, autorizó a la fiduciaria proceder a la restitución al titular de los derechos del constituyente y beneficiario del fideicomiso de los paquetes accionarios y empresas señaladas, a fin que se constituyera a su vez, el Fideicomiso Mercantil AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD - MEDIOS;

Nº 1371

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Que de conformidad con lo resuelto por la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD, el 10 de octubre del 2011, la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público UGEDEF, constituyó el Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD - MEDIOS;

Que de acuerdo a lo resuelto por la Junta del Fideicomiso AGD CFN NO MAS IMPUNIDAD - MEDIOS el 12 de diciembre del 2013, fueron aportadas a dicho fideicomiso las acciones de la compañía MOVIDAD C. A.;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 699, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 537 del 6 de julio de 2015, se creó la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera;

Que según el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo antedicho, se traspasaron a favor de la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED, la propiedad de los paquetes accionarios de las compañías: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV), COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO DIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., CABLEVISIÓN S.A., AMERICAVISIÓN S.A., RADIO LA PRENSA TV S.A., EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A. y MOVIDAD C.A., por parte de la Unidad de Gestión y Ejecución de Derecho Público - UGEDEF, así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que corresponden a tales paquetes accionarios;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 842, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 647 del 11 de diciembre de 2015, se creó la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, con personalidad jurídica de derecho público, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que es necesario suprimir la Unidad de Gestión de Medios, para que la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas asuma sus funciones, a fin de procurar una administración más eficiente; y,

En ejercicio de la atribución prevista en el numeral 5 del Artículo 147 de la Constitución de la República, y el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas,

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**DECRETA:**

**Artículo 1.-** Se dispone que la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED transfiera irrevocablemente a favor de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP, la propiedad de la totalidad de los paquetes accionarios de su actual titularidad en los siguientes medios de comunicación: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. "CANAL 10" (CETV), COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIODIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., CABLEVISIÓN S.A., AMERICAVISIÓN S.A., RADIO LA PRENSA TV S.A., EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A. y MOVIDAD C.A., así como todas las competencias, atribuciones, derechos, obligaciones, representaciones y delegaciones, que le corresponden respecto de tales paquetes accionarios.

**Artículo 2.-** Una vez perfeccionada la transferencia de dominio de las acciones de las empresas mencionadas en el artículo anterior, la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED, quedará suprimida.

La Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, asumirá todas las obligaciones y derechos, activos y pasivos; de la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED.

**DISPOSICIÓN GENERAL.-** Las compañías: CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C. A. "CANAL 10" (CETV), COMPAÑÍA TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDÓS S.A., COMPAÑÍA EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIODIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA, RADIO BOLÍVAR S.A., ORGANIZACIÓN RADIAL C.A., CABLEVISIÓN S.A., AMERICAVISIÓN S.A., RADIO LA PRENSA TV S.A., EDITORES E IMPRESORES EDIMPRES S.A. y MOVIDAD C.A., mantendrán su naturaleza jurídica de sociedades anónimas y se considerarán medios de comunicación privados, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Comunicación.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera.-** La Unidad de Gestión de Medios - UGEMED deberá proceder a la transferencia de los paquetes accionarios de las sociedades anónimas referidas en el artículo 1, a favor de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, dentro del plazo máximo de 30 días, contados a partir de la expedición del presente Decreto Ejecutivo, debiendo para ello observarse y cumplirse con las formalidades dispuestas en la legislación pertinente.

**RAFAEL CORREA DELGADO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

Hasta el perfeccionamiento del proceso de transferencia, la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED tendrá plena capacidad y representación legal para ejercer todas las atribuciones correspondientes a su calidad de accionista, a fin de asegurar la continuidad en la marcha de las empresas, sin afectar su gestión.

**Segunda.-** Los servidores que prestan sus servicios en la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED, ya sea con nombramiento o contrato, pasarán a formar parte de la nómina de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP, previa evaluación y selección, de acuerdo a los requerimientos institucionales.

De ser el caso, se suprimirán los puestos innecesarios y se implementarán las demás acciones que correspondan, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Empresas Públicas.

**Tercera.-** Las partidas presupuestarias y todos los bienes muebles e inmuebles, activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones constantes en convenios, contratos u otros instrumentos jurídicos, nacionales o internacionales, que correspondan a la Unidad de Gestión de Medios - UGEMED, serán asumidos por la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP y pasarán a formar parte de su patrimonio.

**DISPOSICIÓN REFORMATORIA.-** En el artículo 2 del Decreto Ejecutivo No. 842, publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 647 del 7 de diciembre de 2015, a continuación del primer inciso, incorpórese el siguiente:

*“De igual forma, tiene por objeto ser titular de acciones en compañías mercantiles y, por ende, ejercer todos los derechos que correspondan a su calidad de accionista, encontrándose expresamente facultada para resolver la venta de tales paquetes accionarios, conforme al ordenamiento jurídico vigente.”*

Este Decreto Ejecutivo, de cuya ejecución se encarga a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas - EMCO EP y a la Unidad de Gestión de Medios – UGEMED, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 3 de mayo de 2017.



Rafael Correa Delgado

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**



Factura: 002-002-000036588



20160901028P03203

NOTARIO(A) ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

## EXTRACTO

Escrutina N°:	20160901028P03203						
ACTO O CONTRATO: PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
HA DE OTORGAMIENTO:		11 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:05)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniendo	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WATED RESHIAN JORGE MIGUEL	REPRESENTANTE	CEDULA	0908872922	ECUATORIANA	PODERDANTE	EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCOP
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniendo	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCIÓN					
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBSERVACIONES:	PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE MIGUEL WATED RESHIAN, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LO QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCOP Y DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDIOS UGEMED						
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

Roxana Jacqueline Acuria R

NOTARIO(A) ROXANA JACQUELINE ACURIA QUINTERO

NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

2016

09

01

28



1 ESCRITURA PÚBLICA DE PODER  
2 ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR  
3 JORGE MIGUEL WATED RESHUAH,  
4 POR SUS PROPIOS DERECHOS Y  
5 POR LO QUE REPRESENTA EN  
6 CALIDAD DE PRESIDENTE DEL  
7 DIRECTORIO DE LA EMPRESA  
8 COORDINADORA DE EMPRESAS  
9 PÚBLICAS EMCO-EP Y DELEGADO  
10 DEL PRESIDENTE DE LA  
11 REPÚBLICA A LA UNIDAD DE  
12 GESTIÓN DE MEDIOS UGEMED .  
13 CUANTÍA: INDETERMINADA.

14 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
15 Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de  
16 Octubre del dos mil dieciséis, ante mí, ABOGADA  
17 ROXANA ACURIA QUINTERO, NOTARIA SUPLENTE  
18 VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL,  
19 comparece el señor JORGE MIGUEL WATED RESHUAH,  
20 quien declara ser mayor de edad, ecuatoriano, casado,  
21 domiciliado en la ciudad de Quito, de tránsito por esta  
22 ciudad de Guayaquil. Comparece por sus propios derechos  
23 y por los que representa en calidad de Presidente del  
24 Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas  
25 Públicas EMCO-EP y Delegado del Presidente de la  
26 República a la Unidad de Gestión de Medios UGEMED, es  
27 capaz de obligarse y contratar, y de conocerlo DOY FE.  
28 Bien instruido en el objeto y resultado de la presente

AB. LUCRECIA CUENCA LÓPEZ  
NOTARIA  
Vigésima Octava de Guayaquil

1 Escritura Pública de **PODER ESPECIAL** a la que procede  
2 como antes queda indicado, con amplia y entera libertad,  
3 para su otorgamiento me presenta la minuta que es del  
4 tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** **PRIMERA.-**  
5 **OTORGANTE:** Comparece, el señor Ingeniero JORGE  
6 MIGUEL WATED RESHUAÑ, en su calidad de Presidente  
7 del Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas  
8 Públicas EMCO-EP y Delegado del Presidente de la  
9 República a la Unidad de Gestión de Medios UGEMED,  
10 por sus propios y personales derechos y por lo que  
11 representa, a quien en adelante podrá denominarse  
12 simplemente como el "Poderdante" o "Mandante".  
13 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Ejecutivo  
14 No. 1070 de 10 de junio de 2016, se nombra como  
15 representante legal de la Unidad de Gestión de Medios al  
16 Presidente del Directorio de la Empresa Coordinadora de  
17 Empresas Públicas EMCO EP, como delegado del  
18 Presidente de la República, quien tiene todas las  
19 atribuciones y facultades legales para la correcta  
20 administración de la Unidad de Gestión de Medios  
21 UGEMED. Adicionalmente, tendrá por objeto el manejo del  
22 paquete accionario, la gestión, seguimiento y control de la  
23 administración de las compañías. **TERCERA.- PODER**  
24 **ESPECIAL:** Con estos antecedentes, por medio de este  
25 acto, el señor Ingeniero JORGE MIGUEL WATED RESHUAÑ  
26 en su calidad de Presidente del Directorio de la Empresa  
27 Coordinadora de Empresas EMCO-EP y Delegado del Presidente de  
28 la República a la Unidad de Gestión de Medios UGEMED,



1 otorga Poder Especial, amplio y suficiente cuanto en  
2 derecho se requiere, a favor del señor Abogado Alejandro  
3 José Minuche Henriquez, a fin de que realice y cumpla con  
4 lo siguiente: 1. Administrar y dirigir a la Unidad de Gestión  
5 de Medios -UGEMED. 2. Organizar y dirigir la oficina  
6 principal y más dependencias de la Unidad de Gestión de  
7 Medios -UGEMED. 3. Organizar y gestionar hasta su  
8 aprobación la estructura organizacional de la Unidad de  
9 Gestión de Medios -UGEMED. 4. Tener a su cargo y cuidado  
10 los fondos y bienes de la Unidad de Gestión de Medios -  
11 UGEMED. 5. Mantener los fondos de la Unidad de Gestión  
12 de Medios -UGEMED en cuentas bancarias, en uno o más  
13 bancos y girar sobre las mismas. 6. Cuidar, dirigir y  
14 mantener bajo su responsabilidad, correspondencia y más  
15 documentos de la Unidad de Gestión de Medios -UGEMED.  
16 7. Acudir a las diferentes entidades del Sector Público en  
17 calidad de Delegado del Representante Legal de la Unidad  
18 de Gestión de Medios -UGEMED, para todos los trámites  
19 necesarios para el buen funcionamiento de la misma. 8.  
20 Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la  
21 Unidad de Gestión de Medios -UGEMED. 9. Presentar  
22 informes trimestrales al Representante Legal de la Unidad  
23 de Gestión de Medios -UGEMED. 10. Adoptar las decisiones  
24 y dictar las resoluciones, que correspondan y sean  
25 necesarias, para el inicio y ejecución de los procesos de  
26 venta y transferencia de las acciones representativas del  
27 capital social de las compañías de propiedad de la Unidad  
28 de Gestión de Medios - UGEMED de conformidad con la

1 atribuciones contenidas en el decreto ejecutivo No. 1174  
2 publicado en el registro oficial 831 del 1 de septiembre del  
3 2016, y demás normativas aplicables; para lo cual se le  
4 confieren amplias atribuciones para ejecutar todas las  
5 actuaciones conducentes a ello, aprobar los pliegos de cada  
6 proceso de venta , los cronogramas y precios referenciales o  
7 precios bases de venta, autorizar las respectivas  
8 convocatorias; suscribir todos los documentos que sean  
9 necesarios dentro de los citados proceso de venta, entre  
10 ellos, hacer las adjudicaciones y suscribir los contratos de  
11 venta de las acciones y consecuentes transferencias de  
12 dominio en los términos de la ley. 11. Velar por el  
13 cumplimiento del objeto que establece el decreto Ejecutivo  
14 No. 699 de 8 de junio de 2015, en su artículo 2, es decir el  
15 manejo del paquete accionario, la gestión, seguimiento y  
16 control de la administración de las compañías y suscripción  
17 de transferencias de acciones de acuerdo a los  
18 procedimientos y disposiciones legales vigentes de la  
19 administración de las compañías: COMPAÑÍA DE  
20 TELEVISIÓN DEL PACÍFICO TELEDOS S.A.; CADENA  
21 ECUATORIANA DE TELEVISIÓN COMPAÑÍA ANÓNIMA  
22 CANAL 10 CETV, EDITORIAL UMINASA DEL ECUADOR  
23 S.A., RADIO BOLIVAR S.A.; ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.,  
24 AMERICAVISIÓN S.A.; CABLEVISIÓN S.A.,  
25 RADIODIFUSORA DEL PACÍFICO S.A. RAPASA; EDITORES  
26 E IMPRESORES EDIMPRESA S.A.; RADIO LA PRENSA TV  
27 S.A. Y MOVIDAD C.A. y su potencial venta. 12. Comparecer  
28 y representar como Delegado del Representante Legal de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLICIOS Y NOMBRES: WATED RESHUAÑ  
JORGE MIGUEL  
URIBARRE MACHUCA  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLÍVAR /SACARDO/  
FECHA DE NACIMIENTO: 1974-06-26  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: M  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MONTALVAN BAQUERO  
MARIA FERNANDA

Nº. 090887292-2

FIRMA DEL CEDULADO

V210922  
INSTITUCIÓN  
SUPERIOR  
AYLLUCOS Y ESTADÍSTICA DEL PUEBLO  
WATED DAHLK JORGE ELIAS  
AYLLUCOS Y ESTADÍSTICA DE LA MADRE  
RESHUAÑ ANTO, DE WATED BEATRIZ  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
GUAYAQUIL  
2009-09-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN:  
2021-09-02  
CORP. FEC. CIVIL DE GUAYAQUIL

V210922  
FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL  
FIRMA DEL GOBERNADOR  
SECCIÓN I  
WATED <RESHUAÑ <<JORGE <MIGUEL <<<

REPÚBLICA DEL ECUADOR

3818512

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octavo de Guayaquil



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIA  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL

Cédula: CRUDADANIA 070190478-1

MIRACLE HENRIQUEZ  
ALEJANDRO JOSE  
MASCULINO  
EL ORO  
BACHADA  
PACIFICO  
NACIDO EN GUAYAQUIL 1974-03-02  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

PERIODOS  
SUPERIOR  
PERIODOS  
HABERES  
HABERES  
GUAYAQUIL  
2016-03-31  
2026-03-31  
19740309120280831ECU  
MIRACLE HENRIQUEZ ALEJANDRO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL DE NOTARIA  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL

Cédula: CRUDADANIA 070190478-1

269 - 0027 0701904781  
MINUCHE HENRIQUEZ ALEJANDRO JOSE  
CECILIA

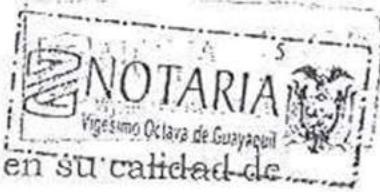
GUAYAS  
PROVINCIA  
GUAYAQUIL  
CÓDIGO:  
CONSELLO FEDATARIO  
1 COPA

CRUDADANIA (C)

Este documento es redactado por mi y  
firmado en la Oficina Notarial.

23 de Febrero de 2014

FIRMAS: MIRACLE HENRIQUEZ ALEJANDRO  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DE GUAYAQUIL



1 Unidad de Gestión de Medios -UGEMED y en su calidad de  
2 accionista mayoritario ante las Juntas Generales de  
3 Accionistas sean éstas Ordinarias, Extraordinarias,  
4 Ordinarias Universales o Extraordinarias Universales de las  
5 compañías: COMPAÑÍA DE TELEVISIÓN DEL PACÍFICO  
6 TELEDOS S.A.; CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN  
7 COMPAÑÍA ANÓNIMA CANAL 10 CETV, EDITORIAL  
8 UMINASA DEL ECUADOR S.A., RADIO BOLIVAR S.A.;  
9 ORGANIZACIÓN RADIAL C.A.; AMERICAVISIÓN S.A.;  
10 CABLEVISIÓN S.A., RADIODIFUSORA DEL PACÍFICO S.A.  
11 RAPASA; EDITORES E IMPRESORES EDIMPRESA S.A.;  
12 RADIO LA PRENSA TV S.A. Y MOVIDAD C.A., cuyo paquete  
13 accionario pertenece a Unidad de Gestión de Medios -  
14 UGEMED, para aprobar los puntos que sean motivo de la  
15 convocatoria a Junta General de Accionistas y de  
16 cumplimiento a lo establecido en artículo 231 y siguientes  
17 de la Ley de Compañías que versan sobre las facultades,  
18 obligaciones, deberes y derechos que tiene el accionista en  
19 las Juntas Generales de Accionistas, y así mismo el  
20 cumplimiento a lo establecido en los estatutos sociales de  
21 cada compañía en relación a las facultades que tiene el  
22 accionista en participación en la Junta General de  
23 Accionista. 13. Las actuaciones del Apoderado Especial  
24 deberán regirse bajo la legislación vigente y el no  
25 acatamiento o sujeción de disposiciones legales y facultades  
26 conferidas en el presente instrumento, serán de su  
27 exclusiva responsabilidad.

CUARTA

28 INDELEGABILIDAD.- El Apoderado Especial no podrá delegar sus facultades.

1 delegar el poder que se le ha conferido. Agregue, usted señor  
2 Notario, las demás cláusulas de estilo para el  
3 perfeccionamiento del presente instrumento público.  
4 Firmado) Abg. Carlos Alberto Cabezas Delgado,  
5 matrícula del colegio de abogados del Guayas once mil  
6 ochocientos ochenta y dos HASTA AQUÍ LA MINUTA. El  
7 otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del  
8 presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública  
9 para que surta efectos legales. Queda agregada la  
10 documentación respectiva. Leída que le fue la presente  
11 escritura de principio a fin por mí la Notaria, los  
12 comparecientes la aprueban en todas sus partes, y la  
13 suscriben en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY  
14 FE.

15

16 p. EMPRESAS PÚBLICAS EMCO-EP Y DELEGADO DEL  
17 PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA UNIDAD DE  
18 GESTIÓN DE MEDIOS UGEMED,

19  
20  
21 JORGE MIGUEL WAPED RESUAN  
22 C.C. 0908872922

23  
24  
25 NOTARIA  
26  
27  
28

1º Notario. 1º. Oficina. Año 2



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE MIGUEL WATED RESHUAH, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LO QUE REPRESENTA EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS EMCO-EP Y DELEGADO DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA A LA UNIDAD DE GESTIÓN DE MEDIOS UGEMED, el mismo que scollo, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el once de octubre de dos mil dieciséis.-

*Roxana Acuña Quintero*  
ABOGADA ROXANA ACUÑA QUINTERO  
NOTARIA SUPLENTE VIGÉSIMO OCTAVA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Lucrecia Córdova López, Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral al 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de, 10 fojas, es igual al documento original, que me fué exhibido y que devolví al interesado.

14 OCT 2016

Guayaquil

*Lucrecia López*  
Ab. Lucrecia Córdova López  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA  
CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
*le hace bien al país*

NUMERO RUC: 0968604980001

RAZON SOCIAL: UNIDAD DE GESTION DE MEDIOS UGEMED

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	30/07/2015
----------------------	-----	--------	---------	--------	------------------	------------

NOMBRE COMERCIAL:	UGEMED	FEC. CIERRE:
-------------------	--------	--------------

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE MANEJO DE PAQUETES ACCIONARIOS, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DE COMPAÑÍAS

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: EL BATAN Calle: AV. ELOY ALFARO Número: 5400 Intersección: RIO COCA  
Referencia: FRENTE AL CEMENTERIO EL BATAN Bloque: SECTOR LAS HIGUERAS Teléfono Domicilio: 043829200 Celular:  
0969399107 Email: denisser@hotmail.com Email: denisser70@hotmail.com

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: OXOA030513 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 14/09/2016 14:40:28



BOE-17-14  
SUPERIOR  
TITULAR Y TITULAR DEL PASAPORTE:  
TAMAYO CARLOS  
DELGADO LUIS  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:  
GUAYAQUIL  
2016-07-01  
FECHA EXPIRACIÓN:  
2026-07-01  
TIPO: DNI - CRÉDITO CIVIL  
FIRMA: [Signature]

ABOGADO/TRIB/JUZ/G/RJ  
FIRMA: [Signature]

TBE CU0915475511<<<<<<<<<<  
19780727H2D280701ECU<<<<<<<  
TAMAYO<DELGADO<<CARLOS<LUIS<<





Empresa Coordinadora  
de Empresas Públicas

ACCION DE PERSONAL

No. 021

Fecha: 18/04/2016

DECRETO

ACUERDO

RESOLUCION

No. DIR-EMCO EP-011-2016

FECHA: 18 de abril de 2016

TAMAYO DELGADO

APELLIDOS

CARLOS LUIS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. De Afiliación IESS

Rige a partir de:

091547551-1

19/04/2016

EXPLICACIÓN: (Opcional: adjuntar Anexo)

Mediante Resolución de Directorio No.DIR-EMCO-EP-011-2016 de 18 de abril de 2016, el Directorio de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP, nombra al abogado Carlos Luis Tamayo Delgado, como Gerente General de la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO-EP, conforme la escala salarial del Nivel Jerárquico Superior Grado 7.

INGRESO	<input type="checkbox"/>	TRASLADO	<input type="checkbox"/>	REVALORIZACION	<input type="checkbox"/>	SUPRESION	<input type="checkbox"/>
NOMBRAMIENTO	<input checked="" type="checkbox"/>	TRASPASO	<input type="checkbox"/>	RECLASIFICACION	<input type="checkbox"/>	DESTITUCION	<input type="checkbox"/>
ASCENSO	<input type="checkbox"/>	CAMBIO ADMINISTRATIVO	<input type="checkbox"/>	UBICACION	<input type="checkbox"/>	REMOCION	<input type="checkbox"/>
SUBROGACION	<input type="checkbox"/>	INTERCAMBIO	<input type="checkbox"/>	REINTEGRITO	<input type="checkbox"/>	JUBILACION	<input type="checkbox"/>
ENCARGO	<input type="checkbox"/>	COMISION DE SERVICIOS	<input type="checkbox"/>	RESTITUCION	<input type="checkbox"/>	OTRO	<input type="checkbox"/>
VACACIONES	<input type="checkbox"/>	LICENCIA	<input type="checkbox"/>	RENUNCIA	<input type="checkbox"/>		

SITUACION ACTUAL

PROCESO: Gerente General

SUBPROCESO:

PUESTO: Gerente General

LUGAR DE TRABAJO: Quito

REMUNERACION MENSUAL: 5.000,00

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

SITUACION PROPUESTA

PROCESO:

SUBPROCESO:

PUESTO:

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACION MENSUAL:

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

Mercedes Pilferos Ch.

Talento Humano

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Ing. Jorge Wated Reshuan

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

RECURSOS HUMANOS

000021  
No. \_\_\_\_\_ Fecha 19-04-2016

REGISTRO Y CONTROL

f. \_\_\_\_\_  
Responsable del Registro

CAUCION REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

LA PERSONA REEMPLAZA A: \_\_\_\_\_ EN EL PUESTO DE: \_\_\_\_\_

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: \_\_\_\_\_

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE \_\_\_\_\_

NO. \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

POSESION DEL CARGO

YO Patricio Luis Tamayo Delgado CON CEDULA DE CIUDADANIA No. \_\_\_\_\_  
JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Quito

FECHA: 19 abril 2016

  
F. Patricio Luis Tamayo Delgado  
Funcionario

  
F. WDR  
Responsable de Recursos Humanos



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**  
*...le hace bien al país!*

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1708185300001  
EMPRESA COORDINADORA DE EMPRESAS PÚBLICAS - EMCO EP

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL: TAMAYO DELGADO CARLOS LUIS  
CONTADOR: BENAVIDES QUEVEDO JOSE MARCELO  
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS  
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI  
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:  
FEC. INSCRIPCIÓN: 17/12/2015  
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/12/2015  
FEC. ACTUALIZACIÓN: 09/09/2016  
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. DE LA REPUBLICA Número: E7-123 Intersección: MARTIN CARRION E7A Referencia ubicación: A UNA CUADRA DEL BANCO PICHINCHA Email: chavezpatricio7@hotmail.com Teléfono Trabajo: 023957390

DOMICILIO ESPECIAL

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9 PICHINCHA	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000534570

Fecha: 17/04/2017 12:02:51 PM





INSTITUCIÓN SUPERIOR	PROFESIÓN ABOGADO	VISIÓN
APPELLIDOS Y NOMBRES DE PADRE MINUCHÉ UGARTE ALEJANDRO RICARDO		
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE HENRIQUEZ AGUILAR AURELIA ELIZABETH		
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2016-08-31	FECHA DE EXTRACCIÓN 2026-08-31	
CORP. REG. CIVIL. DE GUAYAQUIL		
IDE CU 0701904781 < < < < < < < < < < < 19740309M20280831ECU < < < < < < < MINUCHE < HENRIQUEZ < ALEJANDRO < J		



CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO AL RECEPTO QUE USTED SUBIRÁ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SERVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

*Alvaro Noboa*

COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES



<b>ABOGADO TRIB/BU/G/R*</b> <b>ABOGADO Y NOTARIO DEL ESTADO</b> <b>TAMAYO CARLOS</b> <b>ABOGADO Y NOTARIO DEL ESTADO</b> <b>DELGADO IVAN</b> <b>LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO</b> <b>GUAYAQUIL</b> <b>2016-07-01</b> <b>FECHA DE EXPEDICIÓN</b> <b>2016-07-01</b> <b>CORP. DIA DE LA CIUDAD</b>	 
---	--

TDECU091547511<<<<<<<<<<  
19780727H2D280701ECU<<<<<<<<  
TANAYO<DELGADO<<CARLOS<LUIS<<

